

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA. Name La PROVINCIA DE LA PROVINCI

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos; y se admiten suscriciones en la calle del Trenque número 9.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta ciudad llevado á domicilio, por un mes 12 reales, por tres 34; Fuera franco de porte, por un mes 16 rs., por tres 48.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno de la provincia de Zaragoza.

NUM. 287.

Circular número 91.

Habiendo observado que algunos Alcaldes y regidores han hecho dimision de sus cargos por haber sido nombrados Jueces de paz; he resuelto continuen aquellos desempeñando sus primitivos cargos toda vez que la renovacion de los actuales ayuntamientos se ha de verificar el dia 12 del prócsimo mes de Marzo, debiendo encargar à los suplentes el despacho de los negocios relativos al mencionado juzgado, interin tiene lugar la renovacion referida.

Lo que se anuncia en este periódico para que tenga puntual cumplimiento lo arriba dispuesto--Zaragoza 10 de Febero de 1857. José Osorio.

Num. 288.

MINISTERIO DE FOMENTO.

3515 D. Juan A. Lilera v

Agricultura. - Circular.

En breve va á finalizar el plazo que se fijó en la Real órden de 6 de Diciembre último para que los Gobernadores de las provincias, despues de escitar el celo de las corporaciones provinciales y municipales, Juntas de agricultura, Sociedades económicas, ganaderos y agricultores, remitan al Ministerio de Fomento los datos convenientes para conocer el número de ganados, los instrumentos y productos agrícolas que dichas corpor ciones y particulares se propongan presentar en

la pócsima exposicion de París, asi como el presupuesto aprocsimado de los gastos de conduccion hasta la frontera del vecino Imperio, con objeto de calcular, segun la concurrencia probable, la proteccion que el Gobierno de S. M. puede dispensar á los
que tomen parte en el concurso. A dicha Real órden se acompañaban ejemplares del decreto expedido por el Ministerio de Agricultura, Comercio y Obras públicas de Francia, en el cual se expresan las condiciones del con-curso, los formularios ó relaciones que deben preceder á la presentacion, y las ventajas á que los expositores pueden aspirar, siendo una de ellas la conducción gratuita de los objetos desde la frontera hasta París. Digno es del mayor elogio el celo que los Gobernadores, Diputaciones, Ayuntamientos, Juntas de agricultura y Sociedades económicas han desplegado para secundar el objeto del Gobierno, por más que las circunstancias que afectan actualmente á la agricultura presenten dificultades inmensas para conseguir el éxito, que de otro modo sería tan seguro como satisfactorio. Esto no obstante, y á flu de responder á varias consultas sobre si el Gobierno de S. M. está ó no dispuesto á adquirir por cuenta del Estado los ganados, instrumentos y productos agrícolas que en mas ó menos cantidad se proponga presentar una corporacion ó provincia, ó hacerse cargo de ellos en cualquiera localidad para dirigirlos á París, ha acordado comu-nicar á V. S. las prevenciones siguientes:

1. El Gobierno de S. M. no se propone adquirir por su cuenta ganados, instrumentos ni productos agrícolas con el fin de presentarlos en el próximo concurso de París, ni hacerse cargo de ellos en cualquiera localidad, sin estimular y proteger, por los medios que esten à su alcance, la concurrencia de expositores.

2.ª Las relaciones mandadas formar y remitir tienen por principal objeto conocer aproximadamente los gastos de conduccion de los ganados, instrumentos y productos, solo hasta la frontera de Francia, supuesto que desde ella han de ser conducidos gratuitamente hasta Paris por cuenta del Cobierno frances, segun el art. 26 del

decreto.

3. En este presupuesto han de comprenderse, entre los demas gastos,

las dietas de los encargados de la conducción, los cuales son indispensables cuando se remitan ganados.

4.ª Se expresará tambien en el presupuesto si los expositores se proponen concurrir personalmente con los instrumentos ó productos; para que en este caso se sepa que se encargarán de ellos en Paris al finalizar el concurso, y de lo contrario, declaren que autorizan al Comisario regio español, bien para enagenar en Paris los efectos al precio mas ventajoso posible, siempre que aquellas sean de alguna consideracion, bien para devolverlos á España y domicilio del expositor, prévio abono por éste de los gastos que se ocasionem

los gastos que se ocasionen.

5. Asi las corporaciones como los particulares quedan autorizados para remitir á la Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio en los meses de Marzo y Abril proximos, francos de porte y bien acondicionados, los instrumentos y productos agrícolas admisibles en el concurso de Paris, siempre que den aviso y remitan la relacion arreglada á los formularios antes del 25 de Marzo, y siempre tambien que el poco volúmen corta cántidad de los objetos, ó la situacion geográfica de la localidad, hagan preferible este medio á su re-

mision directa á la frontera de Francía. Los eyposifores que asi lo verifiquen tendrán opcion á los beneficios que para todos acuerde el Gobierno, cua declaracion se comunicará á los Gobernadores de las provincias, cuando lo datermine S. M., en vista de los datos que se tienen pedidos, y entonces los expositeres deberán re-mitir en tiempo hábil las relaciones estendidas con sujecion á dichos formularios que se facilitarán, caso de necesidad, en los Gobiernos civiles y en la Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio. Las relaciones arregladas á los mismos formularios deberan presentarse en el Ministerio de Fomento antes del 25 de Marzo, ó en el de agricultura, Comercio y Obras púublicas de Francia antes del 9 de Abril, segun el con-tenido del artículo 27 del mencionado decreto.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos oportunos, recomendándole la pronta remision de los datos á que se refiere la de 6 de Diciembre último. Dios guarde á V. S. muchos años. Ma-

drid 5 de Febrero de 1857.—Moyano.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

I rangisco Rodriguez Vi-

Num. 289.

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

208 Rafael Surcher. Los interesados que á continuacion de expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir desde luego, por sí ó por medio de persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real órden de 23 de Febrero de este año, á la Tesoreria de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas de previncia; en el concepto de que préviamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su perso-nalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número de salid de las liquida-

Nombres de los interesados.

BURGOS.

13256 D. Vicente, Bernardino, Jacinto y Valentin Ruiz

LEON.

18258 D. Gregorio del Amo.

13258 Pascual Cabero.

13259 D. Maria de la Encina Fernandez Baeza.

13260 D. Feliz Enrique.

13261 Agustin Bernardo Elgarreta.

13262 Domingo Garcia.

13263 Angel del Hoyo.

13264 Juan Antonio Palacios.

13265 Joaquin Rodriguez.

13266 D. Agustina Iraeta Iturralde.

13267 D. Isidro Rodriguez.

13268 Julian Solis.

Mariagaliamies Deleres

13269 D. José Avala.

13270. D.* Gregoria y Antonia Bar-	13335 D. Juan Bautista Novaillac.	13399 Francisco Fernandez.	PONTEVEDRA.
rio.	13336 Juan Ogeda	13400 D. Fausta Garrido.	the contract of the same of th
13271 Angela Cebollino.	13337 Joaquin Paniagua.	13401 D. Antonio Guerra.	13498 D. Jacinto Anieva.
13272 D. Salvador Chaves.	13338 Miguel Pascual de Te-	13402 Lorenzo Gomez	13499 Joaquin Espinosa.
13273 Francisco Dominguez.	jada.	13403 Hilario Gonzalez.	13500 Manuel Fontan.
13274 D.ª Baltasara Garcia.	13339 Joaquin de Peña.	13404 Pascual Gonzalez.	18501 Francisco Antonio Castro
13275 D. Juan Gomez Ayala.	13340 Francisco de Paula Ruiz.	12:05 Juan Gomez.	ALAVA.
13276 Miguel Gonzalez Labarra	13341 D.* Asuncion Reguera.	13406 Francisco Isla.	13502 D. Cayetano Tejada.
13277 Cristobal Gamés.	13342 D. Pedro Romero.	13407 Gregorio Manzano.	10002 D. Cayetano Tejada.
13278 D. Maria de la Concepcion	13343 Miguel Rivero.	13408 Martin Moran.	ALBACETE.
Garcia.	13344 D. Maria del Carmen Ro-	13409 D. Petra Munilla.	13503 D. Antonio Gonzalez.
13279 Rosa Gertrudis Landeros.	mero.	13410 D. Manuel Nuñez.	13504 Doña Isabel Moreno.
13280 Asuncion Lopez de Men-	13345 Maria de los Dolores Ro-	13411 Andres Perez.	13505 D. José Sanchez.
doza.	sado.	13412 Miguel Trapote.	ALICANTE
13281 D. Joaquin Lagunas.	13346 D. Mariano Sudeña.	13413 Juan Manuel Villapa-	ALICANTE.
13282 Agustin de Liminiana.	13347 Manuel Santos.	dierna.	13506 D. Roque Agulló.
13283 Manuel Lopez.	13348 José de Silva.	13414 Ruperto Vargas.	13507 Rafael Elias Gonzalvez.
13284 Francisco Laserna.	13349 D.* Francisca de Paula San- chez.	MADRID	13508 Francisco Gonzalvez.
13285 Manuel Luque. 13286 Diego Mateos.	13350 Jacoba Suarez.	13415 D. José Palacios.	13509 José Gonzalvez.
13287 Blas Molina.	19981 D Logo Torroro	13416 Pedro Bayo, y por él'su	13510 Antonio Galvez.
13288 Alonso Marfil.	13352 José de Torres y Bomero.	hija Doña Vicenta Ca-	13511 Francisco Galipienso. 13512 Fransisco Javier Garcia.
13289 Juan Moreno.	13353 Juan Trinidad Ramon Ruiz	talina.	13512 Fransisco Javier Garcia. 13513 Francisco Forro.
13290 D. Joaquina Martinez.	13354 José Maria Vasallos.	13417 Pedro Bayo, y por él su	13514 Mariano Julia.
13291 D. Rafael Otero.	13355 José Villalva.	hijo D. José Maria.	13515 Bernardo Mari.
13292 D. Leonarda Ochoa.	13356 D. Maria Dominga Valencia.	la poesina expericion de l'aris, ast l	13516 Vicente Mier y Llorens.
13293 Antonia de los Reyes.	13357 D. Francisco Velasco.	de comingue MALAGA Jusque la Gino.	13517 Manuel Nobleza.
13294 D. Antonio Recio Avila.		13418 D. Juana Aguilera.	19910 V. D.
13295 Francisco Rodriguez Vi-	the expression AKODARRATO on the pro-	13419 Pia Aguado.	13519 Venancio Ruiz, 13519 José Sampere.
llegas.	13338 D. José Maria Alpuente.	13420 D. José María Corona.	13520 Francisco Soler.
13296 Vicente Reina.	13359D.* Maria Aguiló.	13421 D. Margarita Melgares.	13521 Lorenzo Zorraquini Avila
13297 Estanislao Sandoval.	13360 Rosa Rabot.	13422 D. Agustin Muñoz Lillero.	13522 Juan Fernandez.
13298 Rafael Sanchez.	13361 Maria Barceló y Aguiló.	13423 José Garay.	13523 Carlos Llanos.
13299 Bartloomé Sanchez Bo-	13362 Tecla Brussindus august	13424 Manuel Medrano.	13524 Luis Gelabotti.
e expresso, acroedo, allin Estato por	13363 Francisca Carreras.	13425 D. Petra Adelaida Renovales	13525 Doña Raimunda Nogues.
13300 D. Ana y Dolores Solier.	13364 D. José Cots. 13365 D.* Rosa Catalle.	13426 D. Diego Romero. 13427 Benito Sauca.	13526 D. Bartolomé Navarro.
13301 Maria de los Dolores	13366 D. Jaime Ferrer.	13428 D. Carmen Sanz.	13527 D. Francisca Molet y Ga-
Trias. 13302 D. Antonio Visuete.	13367 D. Francisca Giralt.	13429 Dolores San Juan.	1989 D. Silvettro Molet v. Cabaldéon
oh airon Rel a long este on oron	13368 D. José Juez Sarmiento.	13430 Rosa Sanchez.	13328 D. Silvestre Molet y Gabaldá
chief of esevilla of none and le	13369 D.* Isabel Llaverria.	13431 Francisca Paula Sierra.	núen aquellos desempenando sus
13303 D. Andres Alvarez.	13370 D. Antonio Rebollo.	13432 Casilda San Juan.	
13304 Victoriano Anguisola.	12371 Pascual Testor de Huerta	os, Junios de activate y Scote-	13529 D. Eurique Linacero y Al-
13305 Miguel Arenas.	13372 José Berges. M. Sh. Sh.	ovieno enganamento en anticolo	15530 Antonio de Lalinde,
13306 D. Joaquina Arguüelles.	CÓRDOBA.	13433 D. Rosa Alonso.	13531 Rafael Lopez Ribera.
13307 Maria de la O Alarcon.	13373 D. Catalina Cobo.	13434 Maria de la Concepcion Acebedo.	13532 Teodoro de Miguel.
13308 Maria del Carmen Ace-	13374 Dolores Fernandez.	13435 D. Dionisio Bermejo.	13533 Cayetano Martinez Nava.
didad, para lo cual.obed a desmani-	13375 Dolores Gonzalez.	13436 Meliton Carrion.	13534 Miguel Mondéjar.
13309 D. Severo Alonso.	13376 Antonia Heredia.	13437 Datverico Fernandez.	13535 Joaquin Martinez.
13310 D. Lutgarda Adame.	Orta Capulad de les chiales atro	13438 Juan Pelaez.	13536 José Mayor.
13311 D. Manuel Brunenque.	diagion geogramAnaya in localidad,	13439 José Sierra.	13537 Pedro Montalvo.
13312 José Cano.	13377 D. Maria Briz.	Sol names too puring led unchas	13538 Anastasio Munoz.
13313 D. Rafaela Cuadrado.	13378 Maria Antonia Bustamante.	TARRAGONA.	13539 Jacinto Martinez.
13314 D. Miguel Conejero. 13315 José Carmona.	13379 Manuela Garcia.		13540 Joaquin José Maria Na-
13316 Juan de Dlos Carrillo.	13380 Javiera Gomez. 13381 Fernanda Maria Garcia.	10111 D. Hilloma Gordan	vascues.
13317 Juan Manuel de las Casas		13442 Manuela Olier y Aranjol.	13541 Francisco Maria Navarro. 13542 Emilio Navascués.
13318 D. Maria de la Concepcion	The second secon	13443 Maria Teresa Ocallagan.	13543 Pedro Ortiz Delgado.
Florida.	13384 Maria Josefa Lopez.	13444 D. Pablo Palleja. 13445 D. Raimunda Reguer.	13544 Juan Ortiz.
13319 D. José Fernandez Villamil.	13385 Ana Maria Lorente.	13446 Clara Rives.	New. 288.
13320 Miguel Gonzalez.	13386 Francisca Martinez.	13447 D. Pedro Ricart.	CIUDAD-REAL.
13321 D. Dolores Gonzalez Soler.	13387 Gabriela Perez.	13448 D. Concepcion Suñer.	AUSTRALIUS CELE CONSCIONALISTES
13322 Maria del Cármen García.	13388 Margarita Peral,	1 40 LLO D B	13545 D. Juan Aguilera y Maria
13323 D. Juan Garcia.	13389 Modesta Maria Pobo.	그리고 마음이 얼마나 있다면 하는데 하는데 하는데 하는데 하는데 하는데 하는데 하는데 하는데 어떻게 되는데 하는데 하는데 하는데 하는데 하는데 하는데 하는데 하는데 하는데 하	Teresa Garcia Miguel.
13324 José Garcia Guerra.	13390 Francisca de la Visita-		13546 Julian Martin Alvo. 13547 Mannel Almagrera.
13325 Juan Jimenez.	-ill is no cion Ruizi releable sorrell	13450 D. Maria Genara Alvarez.	13548 Eugenio Gargas y Catali-
13326 Juan Jurado. 13327 Pedro Jaura.	13391 Paula Toledo.	13451 Luciana Armentia.	Billian Alound and Monal of the state of the
13328 José Ligonias.	13392 Maria del Rosario Ubet.	13452 Maria Antonia Aguirre.	13549 Juan Coba y Francisca
13329 José Maria Lopez.	13393 Joaquina Zori.	13453 Joaquina Arévalo.	provinciales y supprison darcia de la della de la della dell
13330 Manuel Marquez.	decreto, nellen de meneral de decreto	13455 Maria Luisa Sanz.	13550 D. Ana Maria Casas.
13331 Wenceslao Morales.	13394 D. Julian Alvarez.	1 10 100 matter Linion Daniel	13551 D. Pedro Escribano.
13332 Manuel Monreal.	13395 Pablo Alaez.	TO IT A TO DESCRIBE THE SERVICE AND ADDRESS OF THE PARTY	13552 Juan Enriquez.
13333 Juan José Moran.	13396 Gabino Alvarez.	Lib de das ZAMORA. Constituente	13553 D. Maria Josefa Ginés.
13334 D. Maria del los Dolore		13496 D. José Rui Wamba.	13554 D. Coleto Galera y Agueda a Comacho re sentarea
Melgarejo de	13398 Manuel Fernandez.	13497 Francisco Ruiz Wamba.	Contaction 1

13555	José García Lázaro.
13556	Antonio García.
13557	Rafael Jimenez Crespo. Alfonso Hernandez.
13558	Alfonso Hernandez
19990	Pascasio Iniesta.
	Eugenio Mnñoz.22 aod
13561	Vicente Martin Rosado.
13562	Francisco Muñoz.
13563	Francisco Novillo.
13564 D.	Ana Josefa Pobeda.
13565	Jaciuta de la Trinidad
a mac do	Ponton Sacritan.
	Juan Rodriguez.
	Juan Manuel Sanchez.
	Marcos Sanchez
19860	Alfongo Sanchez
10000000	Alfonso Sanchez. Slao of
133 (990)	Eugenio Sanchez a notat
ZOSI 1/6 E1.	Francisco Sevillano. 1 .81
13572	Alfonson Tejuelos q noting
13573	Antonio Nidal. Abasid al
OSBO Y	uso, y medias de trabilla
in con to-	de conseguirla, ASMAUDI dari
40000	da seguridad à disnasicion
13574 D	. Josefa Alcon.
13575	Maria Teresa Aranda.
13576	Fulgencia Allendea.
13577	Maria Teresa Aranda, Fulgencia Allendea. Inés Box. Gabina Bascuñana. Micaela Cascajo.
13578	Gabina Bascuñana. Micaela Cascajo. Florentina Cabero. Maria Teresa Carrasco. Laureana Collado. Antonia García.
13579	Micaela Cascajo.
13580	Florentina Cabero
13581	Maria Torosa Carrasco
13582	Taureana Collado
13883201	Laureana Collado. Antonia García. Francisca Javiera Lopez. Passarala Lopez.
1980	Amona Garcia.
19904	r rancisca Javiera Lopez.
13585	Lascuala Lupez.
135866	Maria Francisca Lodares.
13587	Maria Antonia Llamas.
13588	Maria Jesus Tadea Mar-
	tinez.
13589	Maria de las Mercedes
sst per-	instancia de la ornatani
10000	DI DI
13591	Teresa Romero
13592	Teresa Romero. Maria Encarnacion Rubio. Nicolasa Ruiz.
13593	Nicolasa Ruiz
-17 db ec	Nicolasa Ruiz.
- se sir-	GUADALAJARA.
-121 011	an averruar el maradero
13594 I	D. Manuel Bonacho, M. 1010
	Manuel Justo Cerezo.
	Nicolás Espuro.
10001	Segundo Fernandez Gam-
19200	d prision y ocupacion del
	Manuel Valentin Hualde.
	Natalio Yedra a olo mits
	an Manuel Pardo. shabing
13601	Juan Rautista Pujolasm
13602	Fermin Sanchez order of

13594 D. Manuel Bonacho, M. or
13595 Manuel Justo Cerezo.
1:596 Nicolás Espuro.
13597 Segundo Fernandez Gan
prision v ocupacaod del dinero
13598 Manuel Valentin Huald
13599 Natalio Yedra. olo mil
13600 Manuel Pardo.
13601 Juan Rautista Pujolasmi
13602 Fermin Sanchez.
13603 Guillermo Torrubiano.
Villa Fel che: Dado en la Al-

munia a 8 de Fediadem de 1857.

13604 D. José Vital. stand suprince S. Sria., Tomas

SEGOVIA. anna

13605	D. Francisco P. de Arroyo
13606	Miguel Berzal. and an
13607	José Mochales
13608.	D. Francisca Parra

capale con manuas de

200

2883

~ 18 192 12 431	
13609 I). Juan del Alamodia
13610	Celestino del Alamo.
13611	Gregorio Cambon.
13612	Juan Carlivaris.
13613	Manuel Criado.
13614	Gerónimo Diaz.

	Alvaron Frias, northour and
	Fernando Gomez Cuervo.
13617	Eugenio Guardia.ob sobs
	Rafael Lomas. 15 0/29 0
13619	Remigio Montoya. and doi
13620	ab Jacinto Medina. tipilos en
13621	Eujenio Ortizia stratorood
13622	Julian Romero. mandal a
13623	Dacinto Soler. 14 of of
13624	Antonio Serrano Danas
13625	Juan Segovia.

13766 D. Francisco Argandoña.
13767 D. Maria de la Concepcio
13767 D. Maria de la Concepcio y Petra de la Cantera
13768 D. Cavetano Cordero.
13769 Angel Cortés.
13770 José y Modesta Ejido.
13771 D. Josefa García Herraiz.
13772 D. Julian Gonzalez.
13773 Angel Garcia. Barob oro
13774 José Garcia Orozco.
13775 D. Escolástica Herraiz.
13776 Maria Herraiz. 111 9189
13777 D. José Jarques.
13778 and Tomas Prieto. Maniero
13779 Francisco del Rio.
13780 José Rojo.
13781 D. Meria Ana Ruales.
13782 D. Pedro Sanabria.
13783 Manuel Vazquez Parde

19 to the Dernarding de Ocia.
mplaza á Pedra Bravia) Coarasa, saturak v recimo de treche soltero.
13788 D. Manuel Maria Bario.
13789 D. Valentina Casasola Cádiz
13790 Cayetana Cabanillas.
13791 Tomasa Campos y Florez
13792 D. Blas Fuentes.
13793 Diego Guillen,
13794 José García Bajo.
13795 Juan Lidon y Martin.
13796 D. Juliana Muñoz.
13797 Maria de la Concepcion
13798 D. Antonio Rey
13799 Félix Serrano y Fer-
rdues soliero zabana pracero
40000 D 1 D 1 D 1

13784 D. Angela Encarnacion, Eleuteria y José Usano.

13785 13786

María Villagarcia. 19600

Antonia Villagarcía.

· Kau	ten	GUADALA	JARA.	Petri	oiso'
13801	D.	Maria d	lel Ca	rmen	Ale-
diaho	ah	man y	Urqui	naona	037
19000	D	Inal da	Dan	14 49	2.5

13800 D. Primitiva Zamora.

13802 D. Jose de Paz,

sequid no official SEGOVIA.

a Oliver.

eob v olner 95 Y 10000
13803 D. Maria Escolar.
13804 Jøsefa Garcia.
13805 María Lopez.
13806 D. Lorenzo Muñoz.
les caronauorue les resul-
13807 D. Maria Francisca
13808 Antonia Anieva.
13809 D. Antonio Arellan
10010 0 1 1 1

	19009 D. Allomo Archang.
	13810 Gumersindo Aguado.
	13811 aba José Argüelles Ibo y xoil
	13812 ob Froilan Belinga Prisortian
8	13813 Manuel Ballesteros
	13814 av Manuel Carvajal.
	13815 Severiano Cruz. no obst
1	13816 Manuel Maria Cabello.
1/2	

13817 Il Ignacio Gonzalez.

13818 D. Matea de Hurtado. 13819 D. Pedro Lopez de Lerena. 13820 Santos Lopez de Lerena. Pablo Lujan. 13821 Diego Mora y Ochoa. 13822 Julian Peña. 13823 Ildefonso Piqueras. 13824 Juan José Romero. 13825 Joaquin Manuel Reinoso. 13826 13827 D. Ana María Reinoso.

Madrid 29 de Enero de 1857 .-- V.º B.°-El Director general Presidente, Ocaña. -- El Secretario, Angel F. de ademas el pago en dinerd sinera

uqui se ha verificado del importe de solusados noNum: 291: sorusmus sol

secun lo tiene establecido la supe-ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA us ob selo DE ZARAZGOZA. soltative ob

moresided, les noisa per medio de Son varios los Ayuntamientos que à pesar de las repetidas escitaciones que les he dirigido, aun no han ingresado

en la Tesoreria de esta provincia el importe de la contribucion de consumos correspondiente al primer trimestre de uenta à la Reina (q. D. g. oñal està ineu

En su consecuencia me veo en la sensible pero indispensable necesidad de espedir comisiones de apremio contra los morosos, como único medio de hacerles cumplir con esta sagrada obligacion; pero antes de llevar á efecto aquella medida me dirijo por última vez à los que aun se hallan en descubierto previnièndoles que hasta el dia 18 de este mes les doy de proroga para solventar sus débitos en cuyo dia se espedirán indefectiblemente los apremios contra los que á aquella fecha no hayan verificado el pago de dicho primer trimestre. Zaragoza 11 de Febrero de 1857 Lorenzo Fernandez, ale naming

prenda; les primeres un galen d.002 . MUN COMISION SUPERIOR ADMINISTRACION PRINCIPAL DE BIENES NACIONALES

ANTHRE EG ADE EA PROVINCIA DES ZARAGOZAS ISSEM emeim leb offic

de diametro votroignal en la inferior, | Debiendo prov Relacion de les plazos que vencen en el mes de febrero de 1857, procedentes de la venta de Bienes Nacionales de la venta della venta de la venta

	chos por monsualidades y	Pueblos de su do-	Fecha del venci-	Importe	Clase de
1	BIRCOMPRADORES. BIR . 8		THE RESIDENCE OF STREET, SAN OF STRE		-
1	to the second second second		iques como en		
1			febrero de 1857.		Una casa.
1	D. Mariano Muñoz.	Midde and	14 id. id.	576.	Otra id.
1	D. Mariano Roda.	Id.		520.	Otra id.
1			1a. 1a. 1a.	120.	Otra id.
1	D. Josquin Melendo.	id.	Id. id. id.		
1	D. Nicolas Garcia.	10.	Id, mid, wide o		
1	D. Pilar Roinosogo sol 183	para .bhpo	26 id. id.	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	Otra id.
1	D. Daniel Saldaña.		28 id. id.	1640.	Otra id.
1	D. Luis Lavigne.	deld disti	Id. id. id.	1216.	Otra id.
	D. Gregorio Aineto.	1 1 1	Id. wid. id. id.	22400.	Otra id.
	D. Antonio Gonzalez Asarta,		Idao do idap	STATE OF THE PARTY	Ot a id.
		denig in	Id. id. sidno		E (1833) 12 12 2
	El mismous seals ob acute		Id, sid, sid, o	3128.	Otro id.
1	D. José Paules. omembeque		Id. id. id.	2560. 3440.	Otro id.
	El mismo el y olumbir	deasiebl a			Otro id.
8	El mismo.	10	ldeol idb iddiy		
	El mismo.	l'iu.	Ide ddagid es	ACL -CLESSES T	Otro iden
3	D. Francisco Pratori. 61920		Ideb ider id.	13120.	Una gasa
	labores promas del sera L	SCHOOL MRS	1 - 1 - converge	and cal a	Margall

Lo que se anuucia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, á fin de que en las fechas que quedan espresadas puedan presentarse en esta Administracion á realizar el pago de sus respectivas obligaciones. Zaragoza 10 de febrero de 1857 .- P. O .- Suaturni-

crusinantes y precisas para el in

Desde el jueves trece del actual, quedan abiertos los graneros sitos en la calle Predicadores pertenecientes al Estado para la venta de los trigos existentes en los mismos: la venta se verificará á panera abierta y los precios corrientes en el mercado; desde las 10 de lamañana hasta las 2 de la tarde. Lo que se hace saber al público para los que quisiem rán interesarse en la compra de ellos.-Zaragoza 10 de Febrero de 1837.nclusion de un egemplar del diseño -P.:O.-Saturnino Agreda. por salida à otro destino del que la

servia, y debites nun ederse i su

CAPITANIA GENERAL DE ARAGON. obnediad ESTADO MAYOR, solublos

Orden general del 9 de Febrero de 1857 imper solenh Zaragoza: 118913. 98 1

El Exemo. Sr. Capitan General

le las divisas de que se trata." de este Distrito ha recibido la Real órden siguiente comunicada por el Exemo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra con fecha treinta de Enero prócsimo pasado.

» Excmo. Sr.--El. Ministro de Marina trasladó á este de la Guerra

en veintre y tres del actual la Real órden de la misma fecha dirigida al Director General de la Armada cuyo tenor es el siguiente. He dado cuenta á la Reina [q. D. g. del oficio de V. E. número 185 de 16 del actual relativo á proponer que los oficiales del Cuerpo General del armada y los guardias Marinas usen en las levitas que están señaladas para todo servicio las divisas que lleván en las gorras: enterada S. M. de lo espuesto, atendiendo á que las espresadas divisas no pueden confundirse con ninguna de las de los Gefes del Ejército; á que las Marinas ostrangeras hun adoptado para el mismo trage distintivos análoges; vade conformidad con V. E. sei har dignados resolver: no sotidob

Primero. Que los Tenientes v Alféreces de Mavio conservando en las levitas de reglamento las presillas que tienen en los hombros para sugecion de las charreteras supriman estas y en su lugar lleven en las bocamangas de aquella sola prenda; los primeros un galon de oro de cinco cordones en el centro y en su parté superior un cordoncillo del mismo metal de una línea de diámetro y otroignal en la inferior, colocados á dos de distancia del galon; y los segundos cuatro cordoncillos como el dicho y á dos líneas de distancia uno de otro. Jones leb ado

Segundo. La mencionada levita se usará así en los Buques como en los arsenales para el servicio de guardias, egercicios, faenas interiores y ausilios tanto de buques como de tierra.

Tercero. Para todo servicio que no sea el de gala sin los comprendidos en el punto anterior, se hará uso del uniforme pequeño, vistiéndolo en los buques aunque con gorra los dias festivos, mientras se celebra el santo sacrificio de la misa y está en parada la dotación.

Cuarto. Andas levitas de los guardias Marinas se les suprime el ojal de oro que usan, y en vez de él llevarán en las boca-mangas dos cordoncillos como los de los Alféreces de Navío y colocados á dos líneas de distancia uno de otro. S. M. quiere que V. E. con el celo que le distingue dicte las prevenciones mas terminantes y precisas para el inmediato cumplimiento de cuanto al Estado para la v.obabnam absup

Lo que de orden de S. M. comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra transcribo a V. El para su le sond partido de Soria, ab conocimiento y demas efectos, con inclusion de un egemplar del diseño de las divisas de que se trata.»

Lo que de érden de S. E. se hace saber en la general de este dla para los efectos de ordenanza. El Brigadier Gefe de E. M. P. A. El Coronel 2.º Gefe Mariano Cappa. waxeno. Sr.--EL ministro de ma-ina trasladó a resterdo la Guerra 13818 D. MACS. MUNIMISTO.

ADMINISTRACION ECONÓMICA angral obe Tarazona.

Los Ayuntamientos constitucionales de los pueblos de este Obispado que á pesar del llamamiento de la Administración en circular de 23 de Setiembre último no han concurrido á pagar la limosna de Cruzada de la predicación de 1856, deberán verificarlo hasta fin del mes actual que por último término se les señala, si tratan de evitar el apremio ordinario, y ademas el pago en dinero metálico y no en especie como hasta aquí se ha verificado del importe de los sumarios que resulten sobrantes segun lo tiene establecido la superioridad. Y para que no aleguen ignorancia, la Administracion deseosa de evitarles las consecuencias de su morosidod, les avisa por medio de este anuncio con la anticipacion conveniente. Tarazona 6 de febrero de 1857. Francisco Amperosas zabit

rigido, aun no han ingresado Num. 295.

COMISION SUPERIOR DE INSTRUCCION PRIMARIA DE LA PROVINCIA DE TERUEL.

Debiendo proveerse mediante oposicion la plaza de Directora de la escuela normal de Maestras de esta provincia dotada con 4500 rs. anuales, satisfechos por mensualidades y casa frança, ha acordado esta Junta se anuncie al público, para que las aspirantes presenten un Secretaria sus solicitudes legalmente documentadas, hasta el 17 del mes de Marzo inmediato, designando á la vez el dia 20 á las diez de la mañana para empezar los egercicios, los cuales tendrán lugar en el local donde se hallan establecidas las oficicinas del Gobierno civil de la provincia. Las aspirates han de reunir la circunstancia de serimaestras de clase superior y no tener impedimento físico que de ocasion al ridículo y las imposibilite para egercer cual corresponde la enseñanza; debiendo presentar las labores propias del sexo el dia señalado para la oposicion. Los egercicios serán conformes á la clase de escuela que se trata de proveer -Teruel 1.º de Febrero de 1857.-El Gobernador presidente, Ildefonso Lopez de Alcaraz. El Secretario, Tomás Serrano y Prades.

296. Mun perteneciente en la calle Pro

luzgado de primera instancia del

Hallandose vacante una de las plazas de Alguacil de este Juzgado por salida á otro destino del que la servia, y debiendo procederse á su provision, ha acordado su publicacion para que los sargentos, cabos y soldados licenciados que habiendo servido en el ejército con buena nota se crean asistidos de los requisites necesarios para obtenerla pucdan mostrarse aspirantes/á la misma en el término de cuarenta dias, contados desde la fecha de la insercioni de este anuncio en la Gaceta del Gobierno y presentar dentro de el sus solicitudes documentadas (en la Secretaría de este Juzgado. Soria 4 de febrero de 1857. Melchor Bermejo.—El Secretario de Gobierno, Bernardo Diez de Isla.

Num. 297.

Juan Segovia.

13625

D. Francisco de Espinosa, Secretario honorario de S. M., y Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Za-13768 D. Cavetano Cordero szogar

Por el presente se cita llama y emplaza por primer edicto y pregon á D. Josefa Diaz y Orteagas, natural de Sevilla, de estado soltera de oficio doradora de marcos, vecina que fué de esta capital, para que en el término de nueve dias comparezca en este mi Juzgado á fin de recibirle declaracion indagatoria en causa criminal que me hallo instruvendo contra da misma y otro sobre heridas á D. Andrés Hernandez, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lu-gar, Dado en Zaragoza á 9 de febrero de 1857. Francisco de Espinosa. Por su mandado, José Co-Maria Villagarcia . ramol

. 1998. Num. 298.

Por el presente se cita, llama v emplaza á Pedro Braviz v Coarasa. natural y vecino de Hecho, soltero, labrador, de edad de veinte y dos años; Lorenzo Boli y Braviz. natural y vecino de Hecho, soltero, labrador, de veinte y seis años de edad Constancio Gaston y Navasal, natural v vecino de Hecho, soltero, labrador, de veinte y ocho años; Manuel Mange y Larripa [a] Silvestre, natural y vecino de Hecho, casado con Francisca Jasa, labrador bracero y pastor, de cuarenta y seis años. de edad; Martin Laplaza y Petriz, natural y residente en el lugar de Urdues, soltero, labrador bracero, de diez y nueve años de edad, Ambrosio Petriz y Orensariz, natural y vecino de Hecho, soltere, labrador de treinta y cuatro años de edad; y Marcelino Serrano y Abellanas, natural de Jaca, residente en Siresa, soltero, labrador, y de veinte y dos años de edad, para que en el termino de treinta dias comparezcan en este Juzgado, ó en las cárceles de esta Ciudad de rejas á dentro, á responder á los cargos que les resultan en causa que contra los mismos y otros se continua sobre locupación el dia trece de febrero del año último en la carretera de Navarra, de

diez y ocho carros cargados con

cuatrocientos nueve fardos de géne-

ros; pues, si no se presentan, les

parará el perjuicio que Maya lugar.

Dado en Zaragozará 7 de febrero

de 1857. Francisco de Espinosa.

-Por sumandado, Ramon Higueras.

Joseph Numar 299 ...

D. Miguel Moreno Cano, Juez de primera instancia de la Ciudad de Calatayud. Pascasio Inicsta.

Los'SS. Alcaldes Constitucionales, destacamentos de la Guardia Civil. v empleados de Vigilancia, de esta provincia, se servirán proceder con toda eficacia, á la prision de Fernando Simon, soltero, natural de Used, de 21 años, estatura mas de cinco pies, pelo negro, largo, barbilampiño, color moreno, ojos negros nariz regular, de oficio leñador, viste calzon de paño, y á veces pantalon de pana rayada, chaqueta corta, faja, alpargatas con lazos á lo miñon, pañuelo en la cabeza, y manta blanca, con listas azules de buen uso, y medias de trabilla, y caso de conseguirla, lo trasladarán con toda seguridad á disposicion del señor Juez de primera instancia de Daroca, segun exorto que para ello se sirve dirigirme procedente de la causa que se le sigue por haber herido de gra-vedad à Vicente Cordente; pues enasi hacerlo, prestarán un servicio de la mayor importancia à la mas recta administracion de justicia. Y para que llegue à noticia de todos mando publicar y fijar el presente. Da-do en Calatayud á cinco de Febrero de 1857.—Miguel Moreno Cano.— Por su mandado, Carlos Garcia.

-ralf sohaT Num: 300.1

D. Enrique Morales Juez de primera instancia de la Almunia y su par-00661 Felipa Pobo.

Poz el presente encargo á los Alcaldes constitucionales de la Provincia y demas dependientes de vigilancia y seguridad públíca, se sirvan averiguar el paradero de Isidoro Nagera natural de Yelo, en el partido Judicial de Medinaceli, cuyas señas se anotan á continuacion y caso de conseguirlo, proceder à su prision y ocupacioni del dinero y efectos que se le encontraren, remitiéndolo á este Tribunal con las segnridades debidas, pues asi lo tengo mandado en causa contra el mismo sobre robo de dinero y otros efectos á Faustino Franco, vecimo de Villa Fel che. Dado en la Almunia á 8 de Febrero de 1857. Enrique Morales Por mandado de S. Sria., Tomas Ariza.

Señas del Nagera.

Edad de 16 a 17 años, estas tura baja, ojos pardos, pelo algo royo rollado, cara abultada, color rubio; vestía, calzon, chaqueta, v capote con mangas de paño royo ó sayal, viejo, calzillas de lana blancas y albarcas A leb mout . a 2008 I 13610 Gelestino del Alamo.

Gregorio Cambon. Imprenta de A. Gallifa calle del Trenque mim. 9.1081